S[illegible]

Mandado q̃ yo el escriuano Fauenda Real
trayga ante sy a Vsona, a Alguna cuenta
Vistas sus Jurisdiçiones, y Las Rentas
Reales q̃ el mismo Lleua ay
dos q̃ sean ynuertidas para que de Todas
a quien embie embiasto Le Pueda Cadbar
Leyeron y conbinieron en q̃ Las
tidas de treinta fanegas de tierra
Juridiçion en Qualquier Termino de
Lleue y Alguacil que de señorazgo
Labbatierra y para Lo q̃ Le mexor
señalar Lleue Las dbas treinta fa
Lleuarra ombrados por comi
sario a don Joan de Cordoua
Alguacil mayor para que Lleue señale
Jamo xo nez con Las dbas con
Diçion nez con Las q̃ de mas Cabida
Lleue dbas treinta fanegas
Jernando Vaez Sentencia Lejeron
Labbatierra y Le dieron en Tenencia para que
Pueda Labrar y Senbrar y hazer de Ella
lo que quisiere y por bien tubiere sin pa
gar por ello ny pagar en pena, alguna, y
Diçion que Labrando y senbrando dbas Labbatierra q
Parte della Primeramente hallare dbo, o Pusiere
Pueda Labre y contrate dello como
Libremente, sin pena y para lo Cual
Lleuar y pagar
Lleuar ny por la tal Labbatierra ny parte della
Lleue derecho dominio que tiene la dbatierra y q
Presente y Venideros que della o de otro
tare para que lo tenga por titulo de
Ninguno de los Alcaldes
y Vos Cauallerizos
Lo
Lobera

Jo Franco
Escriu

Jusepe